



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0064-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 24 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Decana de la Facultad de Enfermería, con el Oficio N° 779-207-UNHEVAL-D-FENF, de fecha 28 de noviembre de 2017, se comunica que la Jefatura de Enfermería del Hospital de Oxapampa ha solicitado la donación de dos computadoras en mérito de estar brindando el campo clínico para la realización del internado de 4 estudiantes facilitándoles la residencia y alimentación y la Facultad de Enfermería contando con dos computadoras que se encuentran en desuso solicita que sean transferidos al mencionado Hospital;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 45-2018-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de resolución, la Elevación N° 026-2018-UNHEVAL-OFAPO/J, del Jefe de la Oficina de Administración, Patrimonio y Operaciones y el Oficio N° 0012-2017-J-UBP/OFAPO, del Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, informa que ha recibido la solicitud para baja de dos computadoras en desuso de la Facultad de Enfermería el mismo que servirá para transferir al Hospital de Oxapampa por estar brindando el campo clínico para la realización del interno a 4 estudiantes de la Facultad. Habiéndose realizado la revisión de los equipos se pudo determinar que 01 equipo se encuentre en desuso, siendo el siguiente: monitor plano de código patrimonial N° 740881870180, marca AOC; Unidad Central de Proceso CPU de código patrimonial N° 740899501969, marca Vastec. Por lo cual remite el Informe Técnico N° 001-18, con los antecedentes a fin que se emita la resolución de baja respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0526-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 0051-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, Director General de Administración, los días del 22 al 26 de enero de 2018;

**SE RESUELVE:**

1° **DAR DE BAJA, por excedencia**, una (01) unidad central de proceso y un (01) monitor, de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, cuyas características se detallan a continuación, de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes y Nacionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	ESTADO	VALOR EN LIBRO
1.	740881870180	MONITOR PLANO	Regular	S/. 1.00
2.	740899501969	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	Regular	S/. 1.00

2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**CPC MANUEL A. SILVA MARTINEZ**  
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FE-DIGA-OC-UBP-Archivo